

	CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL		Código: RPTHP04-5
			Versión 1
			Vigencia: 28/05/2015
			Página 1 de 1

EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA:

Que en la Planta de Personal de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira – CORPOGUAJIRA -, no existe personal especializado para apoyar en la gestión y coordinación de los procesos de relacionamiento y consultas previas con comunidades étnicas, para la debida ejecución de los proyectos que contemplen consulta previa en el plan de acción de CORPOGUAJIRA 2020-2023, con el fin de alcanzar oportunamente el cierre de acuerdos y realizar seguimiento continuo a las comunidades.. Lo anterior según lo manifestado por el Subdirector de Gestión Ambiental en la solicitud del certificado de Insuficiencia de personal.

No DE PERSONAS SOLICITADAS: Uno (1) con el siguiente perfil.

FORMACIÓN: Título de Formación profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería Industrial y Afines con título en Ingeniería Industrial, y estudios de postgrado en la modalidad de especialización.

EXPERIENCIA: En consultas previas.

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de no existencia o insuficiencia de personal expedidas deben ajustarse estrictamente a los señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecidos por la Corporación.

Es importante mencionar que las personas contratadas con base en las certificaciones expedidas deben ejecutar los objetos y las actividades señaladas en los estudios previos y en el contrato, las cuales son de carácter temporal.

Se firma en Riohacha, a los veintinueve (29) días del mes de junio de 2023.


ÁLVARO EVARISTO GNECCO RODRIGUEZ.

Elaboró: F. Molina 